Instituto de Gobernanza Empresarial
III Congreso sobre Buen Gobierno Corporativo

CARLOS SAN BASILIO, PRESIDENTE DE LA CNMV
25 de noviembre de 2026

Conferencia inaugural

Buenos días y muchas gracias al Instituto de Gobernanza Empresarial por invitarme a inaugurar este tercer congreso sobre buen gobierno corporativo.

El pasado 3 de noviembre iniciamos el proceso de consulta pública del proyecto de actualización del Código de gobierno de las sociedades cotizadas. La consulta se extenderá hasta el 15 de diciembre, momento a partir del cual valoraremos los comentarios recibidos y trabajaremos en la versión final de esta actualización que esperamos publicar a lo largo del primer semestre del próximo año.

Se trata de la culminación de un proceso que ha durado prácticamente un año, en el que hemos contado con el apoyo de expertos de las principales asociaciones, despachos de abogados y representantes del sector público, y que ahora se completa con esta consulta pública.

La revisión del Código publicado en 2015 y revisado parcialmente en 2020 ha respondido fundamentalmente a cuatro **razones**:

1. Adaptar el Código a **cambios normativos a nivel nacional**. La naturaleza de *soft law* del Código hace que no tenga sentido duplicar aquello que ya se recoge en una norma de obligado cumplimiento. Su objetivo debe ser ir más allá de lo ya previsto en las leyes y avanzar en aquello que sea beneficioso para la gobernanza empresarial.

2. La publicación de los **principios de la OCDE** sobre gobierno corporativo y la necesidad de tener un Código **más comparable** con nuestros homólogos internacionales. El mercado español, totalmente integrado con los países de su entorno, debe alinearse con las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo.

3. La tendencia de estos últimos años hacia una mayor **racionalización en la legislación financiera**. Un enfoque que evita ser demasiado prescriptivos, para centrarse en lo material y en el impacto que nuestras decisiones tienen en la competitividad de las empresas.

4. Y, por último, la aparición de **nuevos temas** desde la revisión de 2020 que han pasado a ser fundamentales en la gestión empresarial, como la inteligencia artificial y los riesgos de ciberseguridad.

Por lo que en este contexto y dadas las razones de calado que acabo de señalar, hemos hecho una revisión profunda del Código. Me gustaría destacar 4 **cambios**:

1. Primero, un cambio de estructura: se ha reordenado el texto para **comenzar** con la parte más importante, los principios y recomendaciones del **Consejo**, seguido de la Junta General y, por último, los aspectos más generales. Con esta reordenación queremos visualizar la importancia que le damos al Consejo y asimilarnos a otros códigos internacionales.

2. En segundo lugar, con este enfoque racionalizador y de centrarse en lo material, proponemos un Código mucho más corto. Se han **reducido los textos** explicativos y, lo que es más relevante, el número de recomendaciones y principios como consecuencia de los motivos para la actualización que señalaba al inicio.

Por ejemplo, para no duplicar textos legales, como ocurre con la Ley Orgánica de representación paritaria se ha eliminado la recomendación relativa a la presencia de mujeres en los Consejos. Aprovecho para señalar que este es uno de los temas que **aún no hemos cerrado** en el texto y en el que estamos reflexionando sobre cómo ir más allá y seguir contribuyendo, por ejemplo, respecto a la presencia de mujeres en puestos ejecutivos del Consejo.

Por otro lado, con el objetivo de **no ser excesivamente prescriptivos,** hemos reducido aquellas exigencias que no se recogen en otros códigos comparables y que consideramos que no abordaban temas fundamentales del gobierno corporativo. El **verdadero reto** de esta revisión ha sido encontrar el **equilibrio** entre la simplificación y centrarnos en las recomendaciones que realmente elevan los estándares del buen gobierno.

3. Proponemos, por tanto, una versión simplificada del Código, que refuerza el gobierno corporativo. Esto se traduce, entre otros temas, en el reparto de funciones ejecutivas entre el presidente y el consejero delegado, el refuerzo de los consejeros independientes, la defensa de los intereses de los accionistas minoritarios y la incorporación de los retos tecnológicos.

- Por primera vez, avanzamos en la **separación de poderes entre el presidente y el consejero delegado**. Con el objetivo de que los contrapesos funcionen adecuadamente en el Consejo, recomendamos que el consejero delegado tenga verdaderas responsabilidades ejecutivas, equivalente a la figura del CEO que todos conocemos. En nuestra propuesta, el presidente puede tener funciones ejecutivas, pero deben ser compatibles con esta figura de consejero delegado y exigiría contar con un consejero coordinador que facilite la coordinación entre los consejeros externos y se haga eco de sus preocupaciones.

- Otro de los ámbitos donde queremos ir un paso más allá del código actual es el de los **consejeros independientes.** Somos conscientes de que es un tema complejo, de que cada empresa es diferente y de que en esta materia estamos siendo algo más prescriptivos. Pero creemos importante identificar una serie de **circunstancias** que pueden afectar a la independencia del consejero y que la comisión de nombramientos debe valorar en el momento del nombramiento, reelección o por cambio significativo de dichas circunstancias. Además, queremos reforzar la protección de los consejeros independientes evitando **ceses** que no estén justificados, tanto en el fondo como en la forma.

- También avanzamos respecto al Código actual en la **defensa del interés de los accionistas minoritarios,** con el refuerzo de la participación en las juntas y la transparencia en la información previa y posterior a las mismas. Además, incluimos una nueva recomendación para que, cuando algún punto del orden del día de la junta reciba un número significativo de **votos en contra**, el Consejo analice las razones con especial atención a la posición de los accionistas minoritarios. No se trata de que necesariamente se acepten o concuerde con los planteamientos de un grupo minoritario, pero en todo caso se reflexione sobre ellos y se informe de las acciones que se puedan adoptar.

4. La cuarta y última novedad que quiero destacar es la relativa a los retos que plantean para las empresas las **nuevas tecnologías**. En cuestión de meses la ciberseguridad y el uso de la inteligencia artificial han pasado a ser los principales focos de riesgo para empresas y gobiernos. Los consejos de administración deben prestarles atención, al igual que a las políticas sobre ciberseguridad y uso de la inteligencia artificial de las compañías que gobiernan.

Concluyo ya señalando que el objetivo último de esta revisión es que el Código siga siendo un **instrumento útil** para empresas e inversores.

- Para las empresas porque una buena gobernanza es una fuente de valor añadido. La adecuada toma de decisiones facilita la sostenibilidad a largo plazo de las empresas y reduce los conflictos de interés. Por tanto, el éxito de este Código es que se perciba como un elemento de competitividad y no como una carga innecesaria.

- Y útil también para los inversores. Primero, porque da una serie de garantías y confianza sobre las empresas cotizadas en la medida en que cumplan los estándares de gobierno corporativo. Y segundo, porque su carácter voluntario basado en el principio de cumplir o explicar ofrece un marco flexible y transparente que da respuesta a la gran casuística de nuestras cotizadas.

Esperamos que con la revisión del Código nos acerquemos a este objetivo.

Muchas gracias a todos.